



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 600-09

23 NOV 2009

Salta,
Expediente N° 12.506/09

VISTO:

La propuesta de la Sede Regional Tartagal, a través de la cual solicita que se estudie la posibilidad de la creación de la Carrera de Enfermería, a partir del año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de esta Carrera en la Sede Regional Tartagal, responde principalmente a la necesidad de mejorar la relación enfermeras/os – número de habitantes y la calidad de atención.

Que la proyección del perfil epidemiológico mundial y el consiguiente aumento de las demandas sociales de cuidados de enfermería profesional, confirman la necesidad del aseguramiento de la calidad de formación que es posible en el ámbito universitario.

Que la Sede Regional de Tartagal, eleva requerimiento estimativo de cargos docentes para la citada Carrera.

Que la Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, Lic. Elena Chorolque, eleva un informe del desarrollo del 1º Año en Sede Tartagal y solicita asignación de cargos docentes para el dictado del 2º Año de la Carrera.

Que la Coordinadora de la Comisión de Carrera de Enfermería de esta Facultad, comparte totalmente lo detallado por la Lic. Chorolque.

Que el Consejo Directivo aprueba el Despacho N° 293/09 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Director General de Personal, Cr. Jorge Nina, eleva una estimación de los gastos según lo requerido por las Coordinadoras de la Carrera.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 17/09 del 10 de Noviembre de 2.009)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

600-09

23 NOV 2009

Salta,
Expediente N° 12.506/09

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior la creación de la Carrera de Enfermería en la Sede Regional Tartagal, a partir del Ciclo Lectivo 2.010.

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior la asignación de cargos de acuerdo a los requerimientos presentados.

ARTICULO 3°: Solicitar al Consejo Superior que de no existir financiamiento para la creación de la Carrera, se asignen los cargos necesarios para el dictado de 2° Año, y la continuidad del dictado del 1° Año, con las mismas características del período lectivo 2.009.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga al Consejo Superior para su consideración y demás efectos.-

img

Lta. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud